

1
2
3
4
5
6

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
SOCIEDAD ANONIMA FERRETERIA
COMERCIAL "FECO" S.A.....
CAPITAL SUSCRITO: 800 UDS.

7 En esta ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil uno, ante
8 mí **NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,**
9 **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES,** comparece la señora **ROSARIO**
10 **PAZMIÑO ESPINOZA,** en calidad de Gerente, de la Sociedad Anónima denominada
11 **FERRETERIA COMERCIAL "FECO" S.A.,** quien legitima su personería con la
12 nota de su nombramiento, debidamente inscrito en el registro mercantil del cantón
13 Guayaquil, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
14 celebrada el día primero de octubre de dos mil uno, la compareciente es ecuatoriana,
15 mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en Guayaquil, capaz para obligarse y
16 contratar, a quien de conocerla doy fe, bien instruida en el en el objeto y resultado de
17 esta escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma parcial del estatuto
18 social de la Compañía, a la que comparece de manera libre y voluntaria, para su
19 otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: Señor Notario, sírvase autorizar e
20 incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la
21 Conversión, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía
22 Anónima **FERRETERIA COMERCIAL "FECO" S.A.,** y más declaraciones que se
23 celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
24 **INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
25 escritura pública la señora **ROSARIO PAZMIÑO ESPINOZA,** en calidad de Gerente
26 de la Sociedad Anónima denominada **FERRETERIA COMERCIAL "FECO" S.A.,**
27 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
28 día primero de octubre de dos mil uno, conforme consta del acta respectiva, de la cual se

1 acompaña copia certificada como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA :**
2 **ANTECEDENTES** .- a) La Sociedad Anónima FERRETERÍA COMERCIAL
3 "FECO" S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario
4 Doctor Hugo Amir Guerrero, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos
5 setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diez de octubre
6 de mil novecientos setenta y nueve; b.- Con fecha uno de enero de mil novecientos
7 ochenta ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, se
8 aumentó el capital de la compañía FERRETERÍA COMERCIAL "FECO" S.A.; c)
9 Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de agosto de mil novecientos
10 noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco
11 Coronel Flores, se aumentó el Capital Social a cinco millones de sucres, dicha escritura
12 se inscribió en el Registro Mercantil el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y
13 siete. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes
14 expuestos, la señora ROSARIO PAZMIÑO ESPINOZA, Gerente de la Compañía,
15 **DECLARA:** Uno) Que el capital suscrito inicial queda convertido a doscientos dólares
16 de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y
17 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; Dos) Que se incrementa el
18 capital suscrito a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la
19 emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar
20 cada una de ellas; Tres) Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana;
21 Cuatro) Que quedan reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social como
22 consta del acta que se agrega; Cinco) Que en razón de que su representada se encuentra
23 sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARA**
24 **BAJO JURAMENTO**, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e
25 integrado contablemente en los libros de la Sociedad en la forma que consta en el Acta
26 de Junta General que se agrega a la escritura pública como documento habilitante.
27 **CLAUSULA CUARTA: DOCUEMOTOS HABILITANTES.**- Copia del Acta de
28 Junta General Extraordinaria de Accionistas; Copia del nombramiento de Gerente,

1 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted Señor
2 Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de la presente
3 escritura pública, quedando autorizado el señor **LICENCIADO ANGELO REYES**
4 **SALVATIERRA**, para que inscriba el presente instrumento público el registro
5 pertinente. (FIRMADO ILEGIBLE) ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO,
6 registro profesional cinco dos siete siete. Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la
7 minuta que junto con los demás documentos habilitantes queda elevada a escritura
8 pública con todo el valor legal. Quedan agregados a mi registro la copia del
9 nombramiento y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de la Compañía. Leída que fue por mí el Notario, en alta voz a la
11 compareciente, ésta se ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de
12 acto de todo lo cual Doy fe.

13

14 **FERRETERÍA COMERCIAL "FECO" S.A.**

15 RUC: 0990387028001

16

17

18

19


ROSARIO PAZMIÑO ESPINOZA

20

GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL

21

C.I.09-0250444-8

22

23

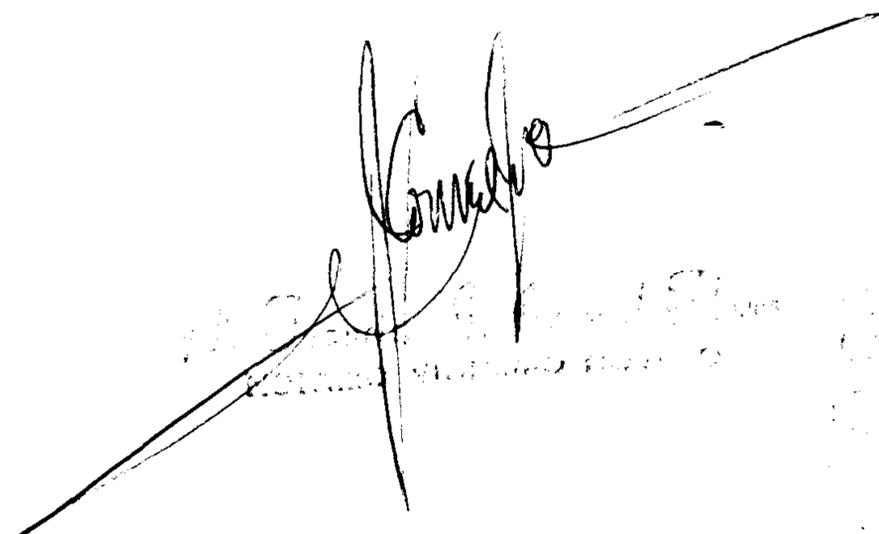
24

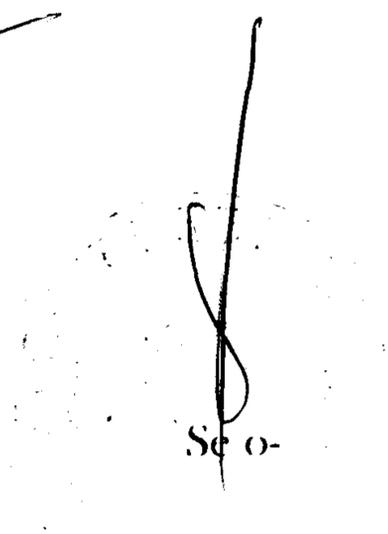
25

26

27

28




Se o-

Guayaquil, 7 Noviembre del 2000

Ing. Abg.
ROSARIO FAZUENO DE CALINAS
Ciudad

Complace informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FERRETERIA COMERCIAL "FECOM" S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelejarte a usted, GERENTE, de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía, según nombramiento inscrito el anterior al 31 de mayo de 1979.

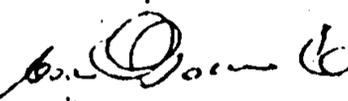
En el ejercicio de su cargo usted efectuó la representación legal y extrajudicial de la Compañía, se constituyó mediante escritura pública protocolizada ante el Señor Notario Público Ab. Hugo Amér Guerrero Gallardo, el día 31 de Agosto de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Octubre de 1979, posteriormente se transformó a la modalidad de sociedad anónima cambiando su denominación a FERRETERIA COMERCIAL "FECOM" S.A., según escritura pública otorgada el 1° de Enero de 1988, Aumento de Capital, Polígrafo Integral de Estatutos de dicha Compañía fue inscrito el 24 de Mayo 1989. Otorgada el 1 Enero de 1988 ante el Notario Ab. Marcos Plaz Casquete.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vladislav del Cantón Guayaquil ante el Ab. Francisco J. Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Febrero 1997.

Marta Espinoza
Marta Espinoza Luñoz
P R E S I D E N T A
FERRETERIA COMERCIAL "FECOM" S.A.



Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía FERRETERIA COMERCIAL "FECO" S.A., para el cual he sido nombrado, siendo de nacionalidad Guayaquileña con Cédula de Identificación # 09-025 0444-8, Guayaquil, 7 Noviembre del 2000.


Abg. Roberto Inzua de Salinas
C.I. # 09-0250444-8

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía FERRETERIA COMERCIAL "FECO" S.A., a favor de ROSARIO PAZMIÑO DE SALINAS, folio(s) 77.771 a 77.772, Registro Mercantil número 21.589, Repertorio número 27.355.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

MSC
Trámite N° 54492

Contado de
las cuentas
de la compañía y/o
partes de esta documentación



=====

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPANIA ANONIMA DENOMINADA FERRETERIA COMERCIAL "FECO" S.A.

=====

En Guayaquil, al primer día del mes de octubre del dos mil uno, en el local de la Compañía, a las 10 H:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada FERRETERIA COMERCIAL "FECO" S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión SHIRLEY PAZMINO ESPINOZA., y actúa como Secretaria, la Gerente de la Compañía, señora ROSARIO PAZMINO ESPINOZA.

La Presidenta dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. La Secretaria forma el expediente tal como lo establece el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, asistiendo los siguientes Accionistas:

1.- ROSARIO PAZMINO ESPINOZA, por sus propios derechos, propietaria de CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTE (4.920) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, totalmente pagadas, correspondiéndole cuatro mil novecientos veinte votos.

2.- MARIA ESPINOZA MUNOS, propietaria de treinta (30) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole treinta (30) votos.

3.- VILMA PAZMINO ESPINOZA, por sus propios derechos, propietaria de TREINTA (30) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, totalmente pagadas, correspondiéndole treinta votos.

4.- ISABEL BARAHONA ESPINOZA, propietaria de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole diez (10) votos.

5.- SHIRLEY PAZMINO ESPINOZA, propietaria de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, correspondiéndole diez (10) votos.

Los Accionistas asistentes, representan la totalidad del capital suscrito y pagado, esto es la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES (S./ 5.000.000), representado en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas pagadas en un cien por ciento. Cada acción de un mil sucres da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación y considerando que los Accionistas concurrentes a la presente Junta, representan la totalidad del capital suscrito y pagado, tal como lo dispone la Ley de Compañías, los Accionistas presentes, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL DE LA COMPANIA Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

2.- AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES HA EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO.

3.- REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL.

4 .- AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA COMPANIA PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

La Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas con los socios convocados y reunidos, y se entra a tratar el primer punto del orden del día, sobre los cuales los Accionistas presentes, han sido debidamente informados con anterioridad.

Respecto de la conversión del capital suscrito y autorizado de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del cual trata el primer punto del Orden del Día, la Secretaria manifiesta que en virtud de las reformas a la Ley de Compañía derivadas de la creación y aprobación de la Ley de Transformación Económica, la cual declara la Conversión de los Capitales a moneda dólar de los Estados Unidos de América. Se convierte el capital suscrito de Cinco Millones de sucres a la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una de ellas.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar lo declarado por la Secretaria de la Junta.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y expresa que en vista de haberse agotado el primer punto del Orden del Día, la Junta debe proceder a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que hace referencia al Aumento de Capital suscrito de la Compañía, al respecto la Presidenta expone que conforme a las reformas establecidas en la Ley de Compañías vigente, se debe incrementar el capital de la Compañía, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar para cada acción.

Al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve:

2.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DELARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MEDIANTE LA

EMISION DE QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS.

Una vez aprobado el incremento en el capital se debe proceder a conocer y resolver trata sobre la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones ha suscribirse. Toma la palabra el Secretario de la Junta y les recuerda a los miembros de la Junta, que conforme con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente, tienen derecho preferente a suscribir las mismas, en proporción a las que actualmente poseen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Acto seguido la suscripción de las acciones queda distribuida de la siguiente forma:

1.- ROSARIO PAZMINO ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe catorce mil novecientos noventa y seis (14.996) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga el 25% en numerario;

2.- MARIA ESPINOZA MUNOZ, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar y paga el 25% en numerario;

3.- SHIRLEY PAZMINO ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar y paga el 25% en numerario;

4.- ISABEL BARAHONA ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar y paga el 25% en numerario;

5.- VILMA PAZMINO ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar y paga el 25% en numerario;

Las Accionistas pagan en numerario el veinticinco por ciento de cada acción, conforme consta en el respectivo asiento de los Libro Contables de la Compañía, esto es la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

APROBAR LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES HA EMITIRSE.

De inmediato se entra a tratar el tercer punto del Orden del Día el cual trata sobre las reformas al Estatuto Social, estipulándose las siguientes reformas: Los cuales tendrán como nuevo texto el siguiente:

ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El Capital suscrito que no será menor del cincuenta por ciento del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad

de los accionistas en los términos establecidos en la ley de compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en los sucesivos aumentos de capital, que dentro del límite autorizado sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El capital pagado, es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la ley de Compañías, en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la ley de Compañías les concede.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en el presente acto del cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de las nuevas acciones en base a la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden de forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como consecuencia de la suscripción constante en el presente acto resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas.

Seguidamente, toma la palabra la Presidenta de la Compañía, y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado las resoluciones correspondientes al segundo y tercer punto del Orden del Día, se debe proceder a conocer al cuarto punto del orden del día que trata sobre la autorización que debe dar la Junta General de Accionistas a la Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, es decir con el voto conforme de los asistentes a la reunión, resuelve:

4.- AUTORIZAR A LA GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 12H:00 horas del día de esta misma fecha. Para constancia firman todos los asistentes. F.- SHIRLEY PAZMINO ESPINOZA, Presidenta de la Junta (Accionista); F.- ROSARIO PAZMINO ESPINOZA, Gerente - Secretaria de la Junta (Accionista); F.- MARIA ESPINOZA MUNOZ, (Accionista). F.- ISABEL BARAHONA ESPINOZA, (Accionista); F.- VILMA PAZMINO ESPINOZA, (Accionista).

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del cinco de Diciembre del dos mil uno tomé nota de la resolución de fecha diecisiete de Abril del dos mil dos, número ceno dos-G-IJ-cero cero cero dos siete cuatro cuatro, emitida por el Señor Víctor Anchundia Places Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital suscrito, y la reforma del estatuto de la Compañía FERRETERIA COMERCIAL FECO S.A. Doy Fé.-

Guayaquil, 22 de Abril del 2002.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002744, dictada el 17 de Abril del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **FERRETERIA COMERCIAL FECO S.A.**, de fojas 56.602 a 56.615, número 8.882 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.377 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, seis de Mayo del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 13558
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: DIEGO PAZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

